

Número 6209

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE ALBACETE

Cédula de notificación

En la ejecución número 103/88, seguida en esta Magistratura de Trabajo número Dos de Albacete, a instancia de Petra Azorín Lázaro y otra, frente a la empresa Rutas del Mar, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado Sr. Sempere Domenech.

Albacete a 20 de junio de 1988.

Dada cuenta. El escrito presentado, unase a las actuaciones de su razón. Y conforme a lo solicitado, procédase a la ejecución de la sentencia dictada, a cuyo fin, sin previo requerimiento de pago, embárguense bienes de la propiedad de la empresa ejecutada Rutas del Mar, S.A., en cuantía suficiente para garantizar el principal reclamado, ascendente a ciento quince mil ciento sesenta y seis pesetas.

Accediéndose a lo interesado, se decreta el embargo del depósito económico de garantía, que la referida empresa Rutas del Mar, S.A., tiene constituido en Hidroeléctrica Española, S.A., en Albacete, en cuantía de 115.166 pesetas de principal, más otras 15.000 pesetas calculadas para costas, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Delegado Provincial de Hidroeléctrica, para que retenga y ponga a disposición de esta Magistratura las citadas sumas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que procede recurso de reposición, ante esta Magistratura, en el plazo de tres días.

Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.

M. Rafael Sempere. Ante mí: Pilar Ramiro. Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Rutas del Mar, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Murcia, calle Ambrosio de Salazar, número 1, sótano G, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Albacete a 20 de junio de 1988.—El Secretario.

Número 6210

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

En los autos de justicia gratuita número 209/88 seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, a instancia de don María del Pilar Cámara Antón, representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, contra don Antonio Olivares Salto y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

“En la ciudad de Murcia a 1 de junio de 1988. El Ilmo. Sr. don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de Justicia Gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 209/88 a instancia de doña María del Pilar Cámara Antón representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, y defendido por el Letrado doña Teresa Vicente Jiménez, contra don Antonio Olivares Salto y el Sr. Abogado del Estado, y... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José María Jiménez Cervantes en nombre y representación de don María del Pilar Cámara Antón contra el demandado don Antonio Olivares Salto y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. M. Rodríguez Gómez. Firmado y Rubricado

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Olivares Salto expido el presente que firmo en Murcia a 23 de junio de 1988.—El Secretario Judicial, J.L. Escudero Lucas.—Vº Bº, El Magistrado Juez, M. Rodríguez Gómez.

Número 6216

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia nú-

mero Tres de Murcia (Familia), por medio del presente edicto, hago saber:

Que en este Juzgado y bajo el número 231/88, se siguen autos de separación a instancia de don Angel Marín Griñán, representado por el Procurador don Alfredo Palacios Serrano contra doña María del Mar Tornell Marín, en paradero desconocido, habiendo sido declarada en rebeldía, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo contiene el siguiente literal:

Sentencia. En la ciudad de Murcia, a 27 de junio de 1988. Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, don Manuel Rodríguez Gómez, los presentes autos de separación número 231 de 1988 seguidos en este Juzgado a instancia de don Angel Marín Griñán mayor de edad casado, con domicilio en Murcia, Polígono de La Paz, Bloq. B-1 bajo D, representado por el Procurador don Alfredo Palacios Serrano y asistido por el Letrado don Pedro Manuel López Romero; contra doña María del Mar Tornell Marín, mayor de edad, casada, con domicilio desconocido y declarada en rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal, habida cuenta de la existencia de hijos menores en el matrimonio, y... Fallo. Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por el Procurador don Alfredo Palacios Serrano, en nombre y representación de don Angel Marín Griñán, contra su esposa doña María del Mar Tornell Marín, demandada en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 29 de enero de 1978 con todos los efectos legales inherentes; sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese a la demandada rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. M. Rodríguez Gómez, rubricado. La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha. J.L. Escudero. rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde doña María del Mar Tornell Marín, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en la ciudad de Murcia, a 27 de junio de 1988.—El Magistrado Juez.—El Secretario.